



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Paso el presente oficio al señor juez informándole que se recibió via correo electrónico procedente de la Estación de Policía de Zambrano, Bolívar, donde pone a disposición la motocicleta de placas IYT-96A, de propiedad de la demandada Oniris María Angulo Padilla- .

LA SECRETARÍA,

  
MERCEDES MEJÍA DE COTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.  
Demandante: MOTO U S:A:S  
Apoderado: Dr. Santiago Quiroz Ospina  
Demandada: Oniris María Angulo Padilla  
Radicación: # 2019-00327.

Visto el informe de secretaria precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- COMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de Zambrano, Bolívar, para la práctica de la diligencia de Secuestro del Bien Mueble (Motocicleta) de propiedad de la demandada ONIRIS MARÍA ANGULO PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.243.924, de las siguientes características: Placas IYT-96A, Marca Yamaha, color gris negro, Línea YW125XFI, Chasis 9FKSEB61XJ2026085, la cual se encuentra en las instalaciones del Comando de la Policía de Zambrano, Bolívar a disposición de este Juzgado.- Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso..
- 2.- NÓMBRESE secuestre al señor WILFRIDO LUNA ORTEGA, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente al nombrado, quien reside en la Calle 6 # 7-42 de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.
- 3.- Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.
- 4.- RECONOZCASE al doctor CRISTIAN FERNANDO SALCEDO RUEDA, portador de la T.P. de A. # 347.864 del C.S. de la J., como apoderado sustituto del doctor Santiago Quiroz Ospina, en la forma y término del poder conferido.
- 5.- Se advierte que para la práctica de dicha diligencia, se deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger la salud de servidores, abogados, usuarios y ciudadanía en general, hasta tanto se supere la declaratoria de Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

  
CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ.



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por ESTADO No. 29  
De fecha 14/12/2020